HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
3158- Lucas González- E.R.

LUCAS GONZÁLEZ, 03 de noviembre de 2.022.-
ORDENANZA N° 543 H.C.D.L.G.-

VISTO:

Que existen excedentes en los recursos de coparticipaciones de origen nacional y provincial, por haber superado los montos estimados que se presupuestaron para el ejercicio 2022 y además se hace necesario incorporar aportes no reintegrables del gobierno Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establecido en la Ley 10027 en vigencia en su art. 147°) en los inc. b) "por excedentes de recaudación sobre el total calculado", inc d)"por mayores participaciones de la Provincia o la Nación comunicadas y no consideradas en el cálculo de recursos vigente y que corresponden al ejercicio..."deben ser incorporadas al Presupuesto de Gastos del año en curso a fin de poder utilizar dichos remanentes;

Que se han recibido aportes no reintegrables del gobierno Provincial para la financiación de la obra de pavimentación del Boulevard Pedro Cinto y para la construcción de sanitarios en el parque ubicado en el ingreso de la ciudad, que deben ser incorporados al presupuesto de gastos del presente ejercicio

Que en el mismo sentido se deben incorporar al presupuesto de gastos con el fin de que el mismo sea equilibrado;
Que en consecuencia se hace necesario modificar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2022:

Por ello: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LUCAS GONZÁLEZ SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ART. 1°).- increméntese el Cálculo de Recursos para el ejercicio fiscal 2022 en la suma de PESOS CIENTO CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 104.768.284,99) por el excedente en la recaudación de Recursos de Coparticipaciones Nacionales y Provinciales, según anexo N° 1, Cuadros N° 1 y 3 y anexos que forman parte de la presente.-

ART. 2°). Increméntese el Presupuesto de Gastos para el ejercicio fiscal 2022 en la suma de PESOS CIENTO CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 104.768.284,99), afectándose a la

Partida 01 Personal PESOS CINCUENTA MILLONES ($50.000.000,00), A LA Partida Principal 02 Bienes y servicios PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES ($35.000.000,00), A LA Partida 04 Transferencias PESOS TRES MILLONES ($3,000.000,00) y a la Partida Principal 08 trabajos Públicos PESOS DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS ($16.768.284,99), según anexo N°1 cuadro 2, 4 y anexos que forman parte de la presente.-

ART. 3°) De Forma.

LUCIANA EDITH MIRANDA
Secretaria H.C.D.
Lucas González - E.R.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE · LUCAS GONZALEZ ·

MARCOS EDGARDO KIMMEL
PRESIDENTE H.C.D.
Lucas González - E.R.

///LUCAS GONZALEZ, 7 de noviembre de 2.022 Ordenanza Municipal promulgada bajo el **Nº 543/2.022**, mediante Decreto Municipal Nº 134/2.022.-

Arq. GONZALO ESTEBAN TORQUATI
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
LUCAS GONZALEZ- E. RIOS

MUNICIPALIDAD DE LUCAS GONZALEZ · E.R.

Cra. MARIA CRISTINA BOERI
PRESIDENTE MUNICIPAL
LUCAS GONZALEZ- E.R.